

PROVIDENCIA, 19 JUN 2019

EX.Nº 856 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto EX.DAF N°983 de 25 de Abril de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación y demás antecedentes, para la “ADQUISICION FORMULARIOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Y SOBRES TERMOSELLABLES”, adquisición Mercado Público ID 2460-93-LE19.-

2.- Que mediante Decreto EX.DAF N°1.048 de 3 de Mayo de 2019, se aprobó la Respuesta a la Consulta N°1, formulada por el oferente, en la Licitación Pública antes mencionada.-

3.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 9 de Mayo de 2019.-

4.- El Memorándum N°13.226 de 31 de Mayo de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CASA DE MONEDA CHILE S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones N°062-2019 de 5 de Junio de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas.-

6.- El Acuerdo N°845 adoptado en la Sesión Ordinaria N°102 de fecha 11 de Junio de 2019, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CASA DE MONEDA CHILE S.A.**, RUT.N° 60.806.000-6, la propuesta pública para la “ADQUISICION FORMULARIOS PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Y SOBRES TERMOSELLABLES”.-

2.- La contratación se registrá por las Bases, Respuestas a Consultas, oferta de la empresa contratista, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la funcionaria encargada es doña **INGRID CARRASCO PEREZ**.-

4.- El contrato será por un monto total de **\$25.287.500.- IVA incluido**, por la cantidad de 25.000 Licencias de Conducir con Sobres Termosellables.-

5.- La forma de pago será contra presentación de la respectiva factura, pagadera en un plazo máximo de treinta días corridos, cuando la totalidad de los productos sean recepcionados conforme por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

6.- Los productos deberán ser entregados en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, ubicada en Marchant Pereira N° 880, Providencia.-

6.1.- Si las licencias presentan desperfectos propios de fábrica, la empresa contratista deberá reponer el producto por uno nuevo en un plazo de 3 días hábiles.-

7.- La contratación se formalizará una vez emitida la Orden de Compra y la aceptación de esta por parte de la empresa contratista.-

8.- La Municipalidad podrá ordenar la empresa contratista que amplíe o disminuya en un 10% el valor total de la Orden de Compra IVA incluido. Los aumentos de la adquisición de bienes, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por la Comisión de Hacienda, siendo posteriormente notificado a través de la respectiva Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.-

9.- La Municipalidad podrá previo informe de la Unidad Técnica, aplicar multas a la empresa contratista, en el caso que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases de Licitación.-

9.1.- El monto de las multas será el que se indica a continuación:

N°	MULTA	Monto
1	Por cada día hábil de atraso en la entrega de las licencias de acuerdo a lo ofertado	1% del valor de la orden de compra IVA incluido
2	Por cada día hábil de atraso en la entrega de la maqueta (muestra terminada) de acuerdo al máximo estipulado en las bases.	1% del valor de la orden de compra IVA incluido
3	Por entrega de licencias defectuosas	1% del valor de la orden de compra IVA incluido
4	Por cada día hábil de atraso en la reposición de las licencias defectuosas a contar del cuarto día	0,5% del valor de la orden de compra IVA incluido

9.2.- El monto máximo para la aplicación de multas es de un 30% del valor de la Orden de Compra.-

9.3.- Los incumplimientos considerados, en la ejecución del contrato en que haya incurrido en falta, serán informados mediante Carta de Notificación de Incumplimiento, enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, previo V° B° de la Dirección de Control y de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, remitida al correo electrónico del proveedor registrado en el Portal Mercado Público.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **5 % del valor total del contrato, IVA incluido.**-

11.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-

12.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.04.001.010.001
Subprograma: 01
CR o CMP: 07.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1670 /